



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00045-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AMPARO ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$908.526

Total Costas	\$908.526

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$908.526

Total Costas	\$908.526

Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00045-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AMPARO ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 20 de agosto de 2021 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a las demandadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES, un salario mínimo, legal, mensual, vigente para cada una.

A su vez, se ajusta a lo ordenado en la sentencia de fecha 15 de julio de 2020 emitida por este Despacho, en el que no se condenó en costas a ninguna de las partes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora AMPARO ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ contra PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.